



**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2018**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **límite de gasto no financiero del Presupuesto de la Universidad de Murcia para 2019**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

*(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*





## Límite de gasto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2019.

### 1.- Antecedentes.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de abril a su artículo 81.2.a), establece que las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán **aprobar un límite gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.**

### 2.- Metodología

Para el establecimiento del citado límite de gasto se realiza el análisis cuya metodología se describe en los apartados siguientes. La Universidad tendrá como límite de gasto en 2019 el límite que resulte más restrictivo de ambos enfoques.

#### 2.1.- Estimación que parte de los ingresos esperados en 2019.

El cálculo parte de la estimación de ingresos no financieros para el ejercicio 2019. En este caso, los datos no son los definitivos debido a que, a la fecha actual, el presupuesto se encuentra en periodo de elaboración y los créditos en él consignados sufrirán variaciones hasta su aprobación definitiva.

Capítulo	Denominación	Previsión de ingresos 2019
Capítulo 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	37.616.783,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.262.430,00
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.769.490,00
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.460.909,00
<b>TOTAL</b>		<b>205.109.612,00</b>

Dado que los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se definen en términos de metodología contable del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), la anterior cifra de ingresos no financieros debe ser ajustada para acomodarla al citado sistema.

El ajuste practicado se deriva de la dispar periodificación de ingresos según el criterio de imputación de la metodología SEC con respecto a la presupuestaria,





resultando en un aumento de ingresos no financieros por un importe de 505.779,99 euros.

Asimismo, se opta por no computar dentro del límite de gasto la financiación de la Universidad de Murcia a aquellas unidades vinculadas a la misma que se consideren Administraciones Públicas conforme a los criterios del SEC. Por tanto, esta cuantía, mostrada en el siguiente cuadro, será detrída del mismo.

Financiación prevista de la Universidad de Murcia a entes vinculados que son AAPP según Sistema Europeo de Cuentas	Importe
A Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U.	5.031.366,71
A la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	918.968,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.950.334,71</b>

El importe previsto de remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2018 ha de incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2019, en la medida en que su consumo es algo irrenunciable por parte de la Universidad de Murcia. Así, éste será objeto de incorporación al presupuesto del ejercicio 2019 constituyendo, por tanto una fuente de financiación del mismo.

De igual forma se prevé que en 2019 se utilizará remanente de tesorería no afectado por un importe máximo de 25 millones de euros, cifra que pasa a engrosar el potencial de financiación del gasto para dicho ejercicio.

En la elaboración de los presupuestos, siguiendo un criterio de prudencia no se incluyen en el estado de ingresos aquellos fondos cuya valoración previa no puede anticiparse razonablemente, aunque sí gozan de cierta probabilidad de ocurrencia. Por ello, se tendrá en cuenta una estimación de las posibles generaciones de crédito por ingresos no presupuestados a obtener durante el 2019.

El límite se minorará, así mismo, con una estimación de las bajas por anulación que se podrían producir en el ejercicio 2019.



Así, a modo de resumen el resultado sería el siguiente:

PREVISIÓN DE INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS I A VII)
205.109.612,00
(+/-) AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL
505.779,99
(+/-) AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN
-5.950.334,71
+ ESTIMACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A 31/12/2018
35.000.000,00
+ ESTIMACIÓN DE USO DE REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO EN EJERCICIO 2019
25.000.000,00
+ ESTIMACIÓN DE GENERACIONES DE CRÉDITO DURANTE 2019
17.299.846,56
- ESTIMACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DURANTE 2019
-4.361.121,80
<b>LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO UNIVERSIDAD DE MURCIA 2019</b>
<b>272.603.782,04</b>

## 2.2.- Estimación que parte de los gastos esperados a fin de 2018 en previsión del cumplimiento de la regla de gasto.

Si bien la Universidad de Murcia no es ente obligado de manera directa al cumplimiento de la regla de gasto, realizamos este análisis, usando estimaciones de los gastos de 2018.

El cálculo parte de una estimación de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 2018.

A esta cifra se le suma una estimación de las desviaciones de financiación positiva esperada del ejercicio 2018 en gastos de financiación afectada, que son aquellos ingresos finalistas estimados que no serán consumidos durante el ejercicio.

De manera complementaria, se le restan las desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada, que son aquellos gastos esperados del ejercicio cuya financiación ha sido objeto de reconocimientos de derechos en otros ejercicios.

También se recoge el efecto de los ajustes derivados del sistema Europeo de Cuentas y los ajustes de consolidación correspondientes.





Como resultado de lo anterior llegamos a la cifra de empleos no financieros.

A esa cifra se le detrae la estimación gastos financiados con fondos finalistas durante el ejercicio 2018.

De este modo llegamos a la cifra de gasto computable estimado base 2018.

Esta cuantía se incrementa con la tasa de referencia nominal de crecimiento del PIB para el cálculo de la regla de gasto del ejercicio 2019 previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 por el que se fijan los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2019-2021 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2019.

De esta manera se llega al gasto computable base 2019.

Tal y como recoge el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Así, el Plan de financiación plurianual 2016-2020 suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su incorporación en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia supondrá un aumento permanente de recaudación de 6.825.499 euros.

De este modo se determina la cifra de límite de gasto computable en empleos no financieros en 2019 para el cumplimiento de la regla de gasto antes de ajustes.

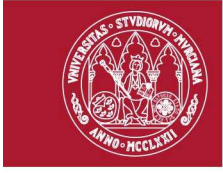
A esta cifra, para llegar finalmente al límite de gasto computable en empleos no financieros en 2019 para el cumplimiento de la regla de gasto, se le ha de adicionar la estimación de obligaciones reconocidas netas financiadas con ingresos finalistas procedentes de UE/Administraciones públicas y empresas en 2019.

Así mismo y, de manera análoga al análisis del apartado 2.1, se ha de incrementar por el importe previsto de remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2018 y una estimación del consumo durante el ejercicio 2019 de remanente de tesorería no afectado.



Así, el resultado de este análisis sería el siguiente:

<b>CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE Y EN EMPLEOS NO FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO 2019</b>	
Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2018 a fecha 31/09/2018	
Conceptos	Obligaciones Reconocidas Netas 2018 (año n-1)
+ Cap. 1 Gastos de Personal	150.875.068,00
+ Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	24.740.259,25
+ Cap. 3 Gastos Financieros	341.760,09
+ Cap. 4 Transferencias Corrientes	4.275.761,50
+ Cap. 6 Inversiones Reales	39.721.284,00
+ Cap. 7 Transferencias de Capital	0,00
<b>A) GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>219.954.132,83</b>
+ Desviaciones de financiación positiva por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	14.360.495,46
- Desviaciones de financiación negativa en gastos con financiación afectada	10.151.853,01
+/- Ajustes Contabilidad Nacional	-21.821,52
+/- Ajustes Consolidación presupuestaria	5.950.334,71
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>230.091.288,48</b>
- Gastos financiados con fondos finalistas en 2018	17.534.800,11
<b>C) GASTO COMPUTABLE BASE 2018 (AÑO n-1)</b>	<b>212.556.488,37</b>
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,7%
<b>GASTO COMPUTABLE BASE 2018 (AÑO n)</b>	<b>218.295.513,56</b>
+ Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	6.825.499,00
- Reducciones permanentes de recaudación (art.12.4)	0,00
<b>D) LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2018 PARA CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO ANTES DE AJUSTES</b>	<b>225.121.012,56</b>
+ Intereses de la deuda previstos para el ejercicio 2019	0,00
+ Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP y empresas en el ejercicio 2019	13.476.521,93
+ Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2018 a incorporar en el ejercicio 2019	35.000.000,00
+ Incorporaciones a financiar con Remanente de tesorería no afectado previstas en ejercicio 2019	25.000.000,00
<b>LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2019 PARA CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO</b>	<b>298.597.534,48</b>



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

### 3.- Límite de gasto de la Universidad de Murcia para 2019.

En base a los datos expuestos el cálculo del Límite de Gasto de la Universidad de Murcia para 2019 se establece en 272.603.782,04 euros.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 09/01/2019 12:37:04; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKI/ACCV,CN=ACCVCA-12D;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

Código seguro de verificación: RUxFMMee-ViF5cgGS-AuFgQ0Qy-7pNDcYTJ

COPIA ELECTRÓNICA - Página 7 de 7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>